

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Infraestructura

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Servicio de Instalación de estantes ranurados en el ambiente de archivo de la Sección Remuneraciones, Pensiones y Subsidios".

2. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO: La presente contratación tiene como finalidad implementar un sistema adecuado de almacenamiento documental mediante la instalación de estantes ranurados en el ambiente de archivo de la Sección Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, a fin de optimizar la organización, conservación, accesibilidad y seguridad de la documentación física, contribuyendo a la mejora de la gestión administrativa.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN: Contratar a una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución del servicio de "Servicio de Instalación de estantes ranurados en el ambiente de archivo de la Sección Remuneraciones Pensiones y Subsidios".

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

| | |
|--------|------------------------------------|
| OEI 04 | Mejorar la experiencia del cliente |
|--------|------------------------------------|

5. ANTECEDENTES:

- Mediante correo institucional de fecha 25 de noviembre de 2025, la Sra. Magdeli Santos Bravo solicitó la instalación de estantes en el ambiente de archivo de la Sección Remuneraciones, Pensiones y Subsidios.
- Con fecha 23 de diciembre de 2025, se realizó la evaluación del ambiente y el levantamiento de información correspondiente, con la finalidad de elaborar la propuesta técnica.
- Con fecha 05 de enero de 2026, la propuesta fue remitida al área de Servicios Generales para la emisión del pronunciamiento correspondiente.
- Con fecha 08 de enero de 2026, la propuesta fue validada por el Subgerente de Compensaciones Edhit Cecilia Segura Cayetano.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

- **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las labores del personal del Banco de la Nación. Por lo indicado, **el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos o fuera del horario laboral previa autorización del Banco.** Solamente se podrán realizar trabajos en el horario laboral cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco, previa autorización.
- El Contratista deberá programar sus actividades, previa coordinación con el coordinador del proyecto de la Subgerencia de Infraestructura.
- El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, accesorios, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.



- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

Actividades:

El Contratista deberá cumplir las actividades, especificaciones técnicas y planos; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas a continuación:

| Item | Descripción | UND | Metrado |
|------|---|-----|---------|
| 1.01 | Obras provisionales | Glb | 1.00 |
| 1.02 | Desmontaje de estantes ranurados existentes de 1.20x 2.10 (incl. retiro, acopio y disposición final) | Und | 2.00 |
| 1.03 | Suministro e instalación de refuerzos de listones de pino o roble tratado en muros de drywall, para correcta fijación de estantería ranurada. | Glb | 1.00 |
| 1.04 | Suministro e instalación de estantes ranurados metálicos de 0.90x2.40x0.38 (Ver especificaciones técnicas en lámina A-01) | Und | 6.00 |
| 1.05 | Resane de superficies (incl. empastado y pintado con pintura látex de color igual o similar al existente) | Glb | 1.00 |
| 1.06 | Limpieza final del área intervenida | Glb | 1.00 |

Nota: Verificar medidas in situ.

Descripción de actividades:

Las actividades comprenden la ejecución de obras provisionales, trabajos preliminares y la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo señalización temporal,



cerramiento y protección de áreas, control de polvo y ruido, y disposición de residuos conforme a la normativa local.

Se realizará el desmontaje controlado del estante existente, incluyendo el retiro de anclajes y accesorios, asegurando la protección de los elementos a conservar y el tratamiento de las superficies afectadas.

Posteriormente, se efectuará el suministro e instalación del refuerzo interior de los muros de drywall y seis estantes ranurados.

Asimismo, se ejecutará el resane de superficies afectadas con materiales y acabados iguales y/o similares a los existentes.

Todas las actividades incluyen el suministro, traslado e instalación de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos y recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la limpieza final y retiro de excedentes.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

NO corresponde

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000 (diez mil con



00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: instalación y/o mantenimiento y/o reparación de estantería metálica, estantes ranurados, mobiliario de archivo, racks metálicos, así como trabajos de acondicionamiento y/ o remodelación interior en ambientes administrativos o de archivo.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante **contrataciones realizadas con privados**, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

10. VISITA TECNICA (Opcional)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a lpozo@bn.com.pe, central (01) 5192000 anexo 95721 indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n).

11. ENTREGABLE (S):

No corresponde

12. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de 5 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga entrega del área de trabajo.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Sede Central del Banco de la Nación – Av. Javier Prado Este 2499 – San Borja.

18. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas..

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago, culminado el servicio.



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la sede central ubicado en la Av. Javier Prado Este N°2499 en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

19. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La emisión de la conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Infraestructura o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La emisión de la conformidad, no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

20. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



21. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

22. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo servicio, se establece las siguientes penalidades:

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|---|------------------|---|
| N° | Supuestos de Aplicación de Penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| 1. | Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio | 01 UIT Vigente | La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN. |
| 2. | Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 01 UIT Vigente | La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN. |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

25. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

26. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

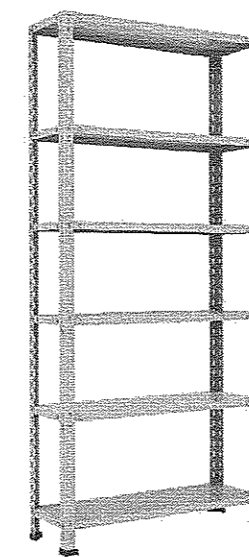
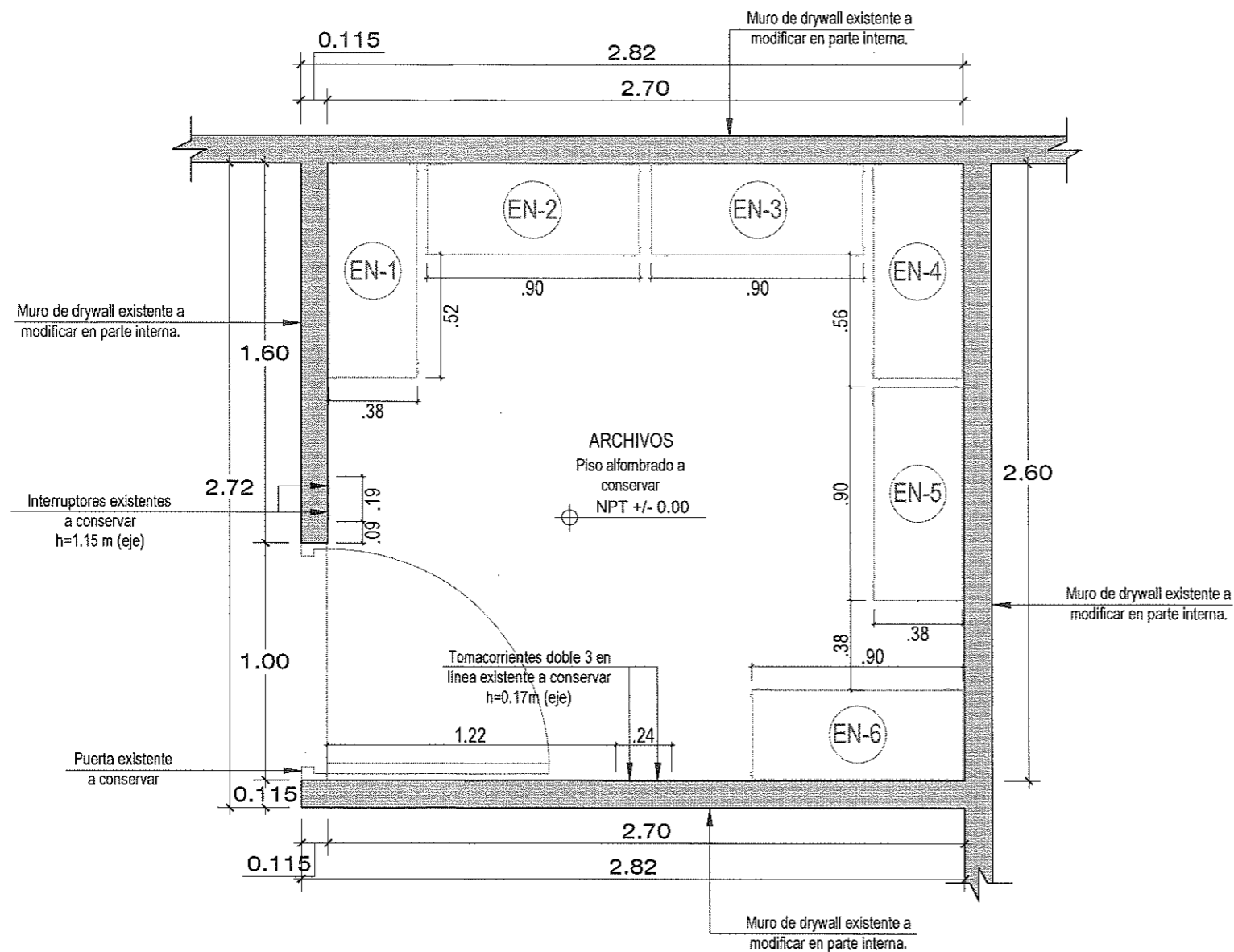
Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF




.....
LUIS VÍCTOR ELIZARBE RAMOS
Subgerente
Infraestructura

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



Estantería metálica de ángulos ranurados

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

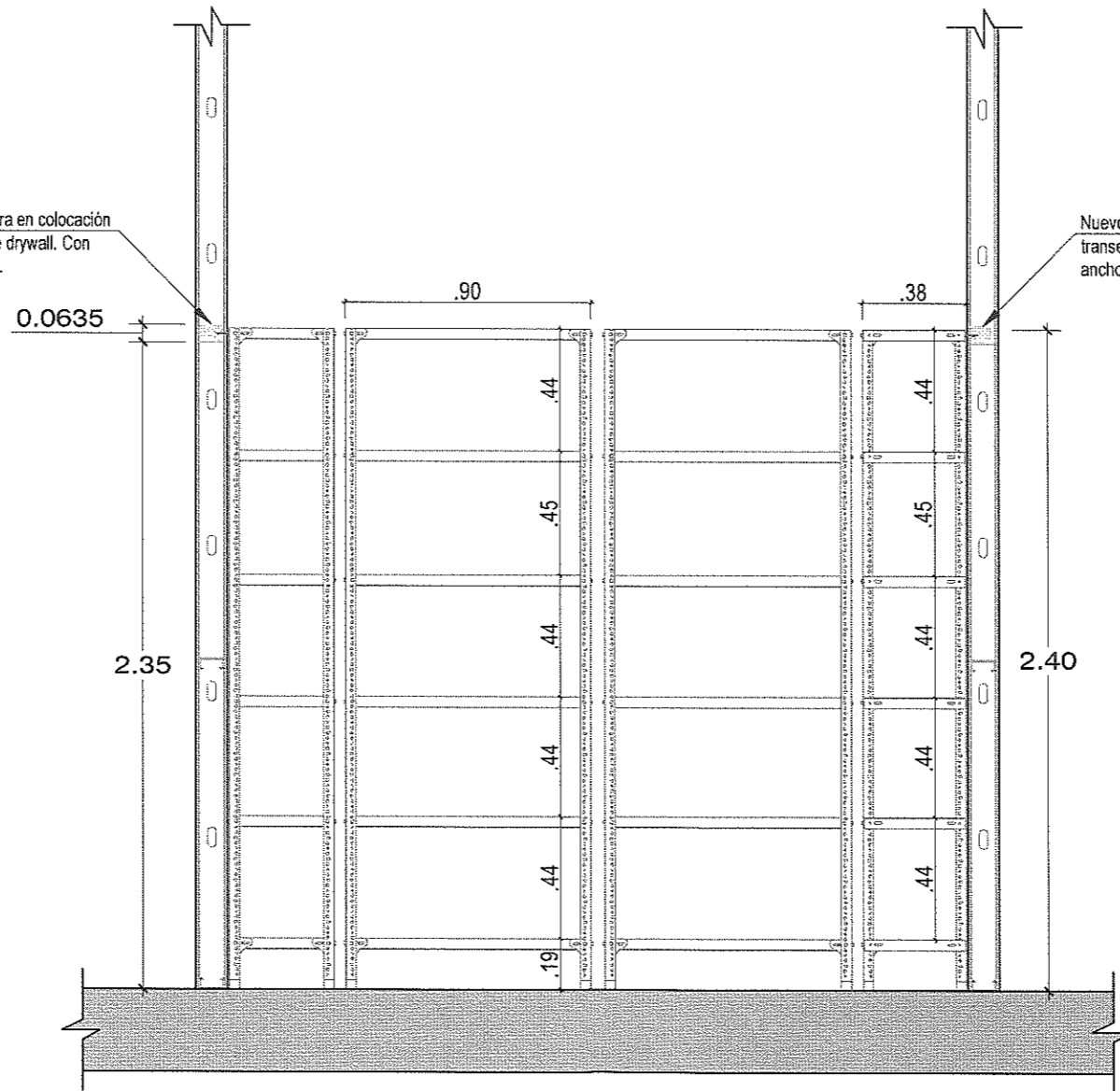
- Capacidad de resistencia 50k Estantería Metálica enlazada de 02 cuerpos con 05 paneles c/cuerpos, con 01 refuerzo en c/panel, material grueso 0.8mm, con ángulo ranurado de 2mm de espesor de 1 1/2 X 1 1/2. Pintado en color gris.
- Material: Plancha Acero Laf e=0.8mm
- Resistencia: 120kg por cuerpo.
- Accesorios para montaje: Pernos, arandelas, tuercas esquineros metálicos.
- Pintura: GRIS, Pintada y secada al horno con previo proceso de de decapado y fosfatizado con base anticorrosiva en temperatura de 180°C.

| CÓDIGO | ALTO | LARGO | FONDO | CANTIDAD |
|--------|--------|--------|-------|----------|
| EN | 2.40 m | 0.90 m | 38 cm | 6 |



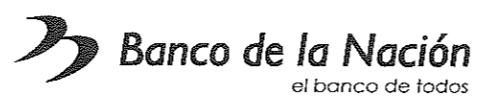
Nuevo refuerzo interior de madera en colocación transversal al parante en muro de drywall. Con ancho de 9cm y espesor de 2.5".

Nuevo refuerzo interior de madera en colocación transversal al parante en muro de drywall. Con ancho de 9cm y espesor de 2.5".



Tornillo para Drywall rosca gruesa.



| | | | | | |
|--|--|----------------------------|---|-------------------|----------------------------------|
|  <p>Banco de la Nación el banco de todos</p> | PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTANTERÍAS | PLANO: PROPUESTA | DISEÑADO POR: Subgerencia de Infraestructura | FECHA: 01/2026 | LÁMINA: A-01 2 de 2 |
| | UBICACIÓN: Archivo de Sección Pensiones y Remuneraciones, Oficina Principal- Piso 7 | REVISADO POR: | CAD: | ESCALA: 1/25 | |